



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

CASA DEL UNIVERSITARIO INDÍGENA CONVOCATORIA 2026

La **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo**, a través de la **Dirección General de Servicios Estudiantiles**, con fundamento en los artículos 9, Fracción VII de la Ley General de Educación Superior; 1 segundo párrafo de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 4, Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 85 del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 50 penúltimo párrafo, 51, 52, 53, 57, 58, 60, 61, 62, 63 del Reglamento de Apoyos Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

CONVOCAN

Al estudiantado de origen indígena y/o afromexicano, foráneo de la Ciudad de Chetumal, adscrito al Campus Chetumal Bahía y Chetumal Salud, de nivel **Licenciatura** de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, que se encuentren cursando estudios superiores en el periodo escolar de **otoño 2026**, a presentar su solicitud de participación para un espacio en la Casa del Universitario Indígena, de acuerdo con las siguientes bases:

I. PROPÓSITO DE LA BECA

Brindar un **servicio integral de hospedaje** a personas estudiantes indígenas y/o afromexicanas que enfrentan condiciones económicas adversas o barreras geográficas que dificultan su permanencia en la Universidad como complemento en el sostenimiento de sus estudios.

A través de esta beca, se pretende contribuir a la continuidad de sus estudios, favorecer su permanencia escolar, fomentar la eficiencia terminal y la titulación, así como promover su formación integral, salud física y mental, en un entorno, inclusivo y respetuoso de su cultura, privacidad y libre desarrollo de la personalidad.

El acceso al servicio de alimentación dependerá de los requisitos y procedimientos que establezca el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

II. REQUISITOS

1. Ser estudiante de nivel licenciatura, en modalidad escolarizada, adscrito(a) al Campus Chetumal Bahía o Chetumal Salud de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
2. Ser estudiante con estatus académico activo y/o inscrito(a) en el periodo escolar de otoño 2026.
3. Tener entre 18 y 28 años cumplidos al momento de presentar la solicitud de participación.
4. Ser estudiante indígena o afromexicano.
5. Ser persona estudiante foránea de la ciudad de Chetumal.
6. Encontrarse en una situación económica adversa.
7. Tener un promedio general mínimo de 7.00 en el periodo escolar inmediato anterior. En caso de ser estudiante de primer semestre, haber obtenido un promedio general mínimo de 7.00 en el nivel medio superior.
8. Poseer un estado de salud compatible con la vida comunitaria y el uso de espacios compartidos de hospedaje, baños y áreas comunes de la Casa del Universitario Indígena.
9. Contar con un servicio médico vigente (seguro facultativo, IMSS, ISSSTE, ISSFAM, SEDENA, SEMAR)
10. Aceptar las disposiciones de convivencia, permanencia y uso adecuado de las instalaciones, establecidas en los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena, así como colaborar en las actividades de conservación, mantenimiento y limpieza de los espacios, en caso de resultar persona beneficiaria.
11. Presentar la solicitud y documentación de participación ante el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, instancia universitaria adscrita a la Dirección General de Servicios Estudiantiles, como se establece en el numeral III Procedimiento de Participación” en las fechas estipuladas en la presente convocatoria.

III. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1. **REGISTRO.** Las personas aspirantes deberán ingresar al enlace en Google Forms, para realizar la solicitud de la beca ante al Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, del 17 de julio al 16 de noviembre del 2026, o hasta agotar los espacios de hospedaje de esta convocatoria de becas.

- **Forms para registro de las personas aspirantes:** <https://forms.gle/ug7XnWEfzh6f5nRw5>
El registro de participación es necesario llevarlo a cabo mediante el correo electrónico de Google. Los documentos correspondientes a la Fase no. 1, deberán adjuntarse a través del enlace de Google Forms.

2. **DOCUMENTACIÓN.** Presentar la siguiente documentación, de acuerdo con las siguientes fases de postulación:

Fase no. 1. Adjuntar en formato PDF la siguiente documentación al momento de registrarse como aspirante a la beca:

- a. Constancia de origen y vecindad, o escrito libre mediante el cual la persona aspirante identifique el pueblo y la comunidad indígena o afroamericana a la que pertenece, especificando en su caso, la lengua indígena o afroamericana que habla, validada mediante sello y firma por autoridad municipal, comisaría, alcaldía, delegación, autoridad ejidal o autoridad comunitaria de la localidad de origen del aspirante a la beca.
- b. Identificación Oficial por ambos lados emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c. Constancia de ingresos personales y/o familiares bajo protesta de decir verdad.
- d. Cardex vigente. En caso de ser estudiante de primer semestre, copia del certificado de estudios de nivel medio superior o constancia de conclusión de estudios de nivel medio superior con promedio general.
- e. Certificado médico de salud que incluya peso, talla y grupo sanguíneo y en su caso padecimientos y su tratamiento.

Los documentos correspondientes a la Fase no. 1 deberán adjuntarse a través del enlace de Google Forms.

Fase no. 2. Presentar en la Casa del Universitario Indígena de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, la siguiente documentación en físico, en original y con firmas autógrafas, en las fechas establecidas en la presente convocatoria:

- a. Formato de registro debidamente llenado, firmado y con huella dactilar de la persona estudiante, disponible a través de la siguiente liga:
https://drive.google.com/file/d/1N-OUif8ztiPw3HlBm8v3ZD-V28e570KZ/view?usp=drive_link
- b. Constancia de Estudios vigente, debidamente sellada y firmada por el Departamento de Servicios Educativos Generales.
- c. Constancia de Servicio Médico vigente, esto es expedido con un máximo de 15 días de antelación a la presentación de la solicitud.
- d. Presentar en físico, original y, en su caso, con firma autógrafa, los documentos entregados en la Fase no. 1, para el cotejo y sustitución de documentos digitales por originales.

La entrega física de documentos permitirá verificar la autenticidad de la documentación presentada en la Fase no. 1. En caso de que algún documento original sea requerido para la integración del **expediente del servicio de alimentación ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**, la Universidad podrá conservar en el expediente de hospedaje copia simple o copia cotejada del documento correspondiente, dejando constancia de dicha sustitución.

Para la verificación de los requisitos académicos, y en su caso, los criterios de selección/priorización, del estudiantado se consultará la información contenida en la solicitud de la beca, así como la documentación soporte presentada en físico y digital.

- 3. **RECEPCIÓN.** Recibida la solicitud de participación a la beca y la documentación, el Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa revisará se encuentre completa y cumpla con los elementos señalados en la presente convocatoria.

En caso afirmativo, se recibirá un correo electrónico con la confirmación de recepción de solicitud y documentación completa de la cuenta becas@uqroo.edu.mx, con un número de folio para seguimiento de la solicitud de participación.

En caso de lo contrario, se recibirá un correo electrónico con observaciones para ser solventadas, a más tardar en la fecha señalada en dicho correo.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Cuando el número de aspirantes que cumplan con todos los requisitos de la presente convocatoria sea mayor al número de becas a otorgar, serán personas seleccionadas prioritariamente en función a los siguientes criterios:

1. Hablar alguna lengua indígena o afromexicana.
2. Contar con discapacidad que no impida la vida en comunidad de forma autónoma.
3. Provenir de comunidades indígenas o afromexicanas, y/o zonas de alta marginación.
4. Carencia de madre, padre o ambos, o la ausencia prolongada de ellos, y que cuenten con tutor (familiar o autoridad).
5. Mayor necesidad económica comprobada.

V. EVALUACIÓN

A fin de dar certeza y transparencia en el otorgamiento de las becas, las solicitudes de participación serán evaluadas por el **Comité de Becas y Residencia**, el cual será el órgano responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos, aplicar los criterios de selección-priorización, y realizar la asignación de las becas, conforme a la disponibilidad de espacios.

El Comité de Becas y Residencia estará conformado por una persona integrante de la Dirección General de Servicios Estudiantiles, dos personas integrantes del Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, dos personas integrantes del Departamento de Desarrollo Universitario Integral, una persona profesional de Medicina, una persona profesional de Psicología, y una persona integrante del Colegio de Estudiantes.

Las solicitudes de participación incompletas o presentadas de manera extemporánea no serán consideradas en la evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes, el Comité de Becas y Residencia considerará la información contenida en la solicitud de participación, la documentación de soporte presentada por la persona aspirante, y el estatus académico registrado en el Portal SAE, conforme a los requisitos y criterios de selección-priorización establecidos en la presente convocatoria, y emitirá el dictamen correspondiente.

La dictaminación de solicitudes de participación será realizada por el Comité de Becas y Residencia de manera periódica, conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria, el registro de solicitudes recibidas y los espacios disponibles para el servicio de hospedaje en la Casa del Universitario Indígena.

La selección de personas beneficiarias estará sujeta al dictamen de evaluación del Comité de Becas y Residencia.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La beca consiste en un apoyo integral, no monetario, que comprende el servicio de hospedaje en las instalaciones de la Casa del Universitario Indígena.
- El beneficio incluye el uso compartido de dormitorio, servicios sanitarios, áreas comunes y áreas de esparcimiento de lunes a viernes, durante los periodos de los ciclos académicos establecidos en el calendario universitario.
- La Casa del Universitario Indígena cuenta con dos dormitorios: uno destinado para mujeres y otro para hombres.
- Las áreas comunes y de esparcimiento de la Casa del Universitario Indígena comprenden zona de lavado, comedor, zona de preparación de alimentos, áreas verdes y demás espacios destinados al uso común de las personas beneficiarias.
- La Casa del Universitario Indígena contará con servicios básicos de luz, agua e internet para el uso de las personas beneficiarias, conforme a la disponibilidad, funcionamiento y condiciones operativas de las instalaciones.
- La Casa del Universitario Indígena contará con electrodomésticos para uso de las personas beneficiarias.
- La beca será otorgada sin costo alguno para las personas beneficiarias.
- Las personas beneficiarias deberán proporcionar sus artículos de uso personal, tales como sábana, toalla, artículos de higiene personal y demás insumos necesarios para su estancia.
- La preparación y adquisición de alimentos de lunes a viernes por la noche (cena), así como durante los fines de semana será responsabilidad de las personas beneficiarias.
- El otorgamiento y permanencia de la beca estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a la disponibilidad de espacios, al dictamen que emita el Comité de Becas y Residencia y al cumplimiento de los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena.
- Conforme a la capacidad de la Casa del Universitario Indígena de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, la presente convocatoria contempla hasta 100 espacios disponibles para el servicio de hospedaje, distribuidos en 50 espacios para mujeres y 50 espacios para hombres.

VII. VIGENCIA DE LA BECA

La vigencia de la beca comprenderá los periodos de los ciclos académicos establecidos en el calendario universitario aprobado por el H. Consejo Universitario, y no incluirá periodos vacacionales.

Para el periodo **Otoño 2026**, la beca tendrá vigencia del 24 de agosto al 16 de diciembre de 2026.

VIII. RESTRICCIONES DE LA BECA

No podrán ser beneficiarias de la beca de la Casa del Universitario Indígena, las personas que se ubiquen en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar adscritas a un campus distinto a Campus Chetumal Bahía o Campus Chetumal Salud de la universidad.
- Estar adscritas a programas de especialidad, maestría o doctorado de la universidad.
- Poseer estatus académico de egresado, titulado, baja temporal, o baja definitiva.
- No contar con inscripción vigente en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo durante el periodo de Otoño 2026.
- No acreditar la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena o afromexicana, conforme a los documentos establecidos en la presente convocatoria.
- Estar fuera del rango de edad establecido en la presente convocatoria.
- Presentar documentación incompleta, falsa, alterada, apócrifa o información que no corresponda con la situación real de la persona postulante.
- No presentar, dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, la documentación digital y/o física requerida en cada fase del proceso, incluyendo la entrega en original, durante la Fase no. 2, de los documentos presentados previamente en formato digital durante la Fase no. 1.
- No acreditar una condición de salud compatible con la vida comunitaria y el uso de espacios compartidos de hospedaje, alimentación, baños y áreas comunes, conforme al certificado médico solicitado.
- Requerir cuidados médicos, personales o especializados permanentes que no puedan ser proporcionados por la Casa del Universitario Indígena, o que comprometan la seguridad, salud o integridad de la persona postulante o de las demás personas beneficiarias, previa valoración individual y no discriminatoria del Comité de Becas y Residencia.
- Haber sido separada o separado definitivamente de la Casa del Universitario Indígena por incumplimiento grave o muy grave de acuerdo con la Legislación y demás normativa de la Universidad, el Protocolo para la Prevención, Actuación y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación y Acoso Laboral, así como los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena, salvo que el Comité de Becas y Residencia determine lo contrario mediante valoración fundada.
- No aceptar por escrito el cumplimiento de los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena, sus normas de convivencia, seguridad, uso de instalaciones, conservación, mantenimiento y limpieza de los espacios.
- Encontrarse en movilidad nacional y/o internacional durante el periodo de vigencia de la beca, cuando dicha movilidad implique que la persona estudiante no podrá residir en la Casa del Universitario Indígena ni hacer uso regular de los servicios de hospedaje.

La persona aspirante a la beca que incurra en baja temporal, baja definitiva, o que adquieran el estatus académico de persona egresada o titulada durante el proceso de postulación, no será considerada en la etapa de evaluación.

La persona beneficiada con la beca que adquiera el estatus académico de baja temporal, baja definitiva, egresado o titulado, le será cancelado el beneficio. En su caso, la beca podrá reasignarse a la siguiente persona estudiante de la lista de resultados, conforme al dictamen de evaluación del Comité de Becas y Residencia, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y mantenga estatus académico activo e inscripción vigente.

IX. RESULTADOS

Los resultados serán publicados en los medios de difusión de la universidad, de manera periódica conforme a la dictaminación de solicitudes de participación a partir del 24 de agosto del 2026.

De igual forma, serán comunicados al estudiantado beneficiado mediante correo electrónico universitario, y recibirán, a través de ese mismo medio, la información que acredita el resultado del proceso de selección.

X. FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO DEL HOSPEDAJE

Las personas estudiantes **seleccionadas de manera preliminar** como beneficiarias deberán presentarse en la Casa del Universitario Indígena, en las fechas que establezca la Dirección General de Servicios Estudiantiles, para formalizar la asignación del **beneficio de hospedaje otorgado por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo**.

Para tal efecto, deberán entregar la documentación física requerida en la Fase no. 2, en original y con firmas autógrafas, para el cotejo correspondiente; firmar los documentos y formatos aplicables de ingreso a la Casa; manifestar su aceptación de los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena; y recibir las indicaciones relativas a su ingreso, asignación de espacio, uso de instalaciones, horarios, normas de convivencia, conservación, mantenimiento y limpieza de los espacios.

La asignación del hospedaje por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo no exime a la persona beneficiaria de cumplir con los requisitos y de entregar los documentos establecidos para acceder y/o solicitar al servicio de alimentación brindado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

El acceso, continuidad y permanencia del beneficio de hospedaje estarán sujetos a la validación de la documentación presentada, a la disponibilidad de espacios, al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y a las disposiciones de los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona beneficiada con la beca tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir información por parte de la Dirección General de Servicios Estudiantiles sobre su condición de persona beneficiaria, así como sobre la formalización, seguimiento y continuidad del beneficio, durante la vigencia de la beca, conforme a la presente convocatoria.
2. Acceder al beneficio de hospedaje en la Casa del Universitario Indígena, conforme a la disponibilidad de espacios, y las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y en el Reglamento de la Casa del Universitario Indígena.
3. Recibir un trato digno, respetuoso, libre de violencia, hostigamiento, acoso o discriminación por parte del personal universitario, autoridades y demás **personas beneficiarias**.

4. Contar con un espacio de descanso seguro y con respeto a su privacidad, así como a la inviolabilidad de sus pertenencias personales, salvo en los casos previstos en los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena.
5. Hacer uso de las instalaciones, servicios sanitarios, comedor, áreas comunes, áreas de esparcimiento y demás espacios destinados al uso de las personas beneficiarias, en igualdad de condiciones y conforme a las normas de convivencia y seguridad establecidas.
6. Recibir orientación sobre la integración del expediente correspondiente para acceder al servicio de alimentación gestionado a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, conforme a los requisitos, formatos, tiempos y procedimientos que dicho Instituto establezca.
7. Manifestar sus opiniones, solicitudes o inquietudes de manera respetuosa, sin temor a represalias.
8. Ser escuchada o escuchado y presentar las pruebas que estime pertinentes, en caso de algún señalamiento de incumplimiento a los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena, conforme al principio de debido proceso.
9. Los demás que les confieran los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena, el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo y demás normativa universitaria aplicable.

La persona beneficiada con esta beca tendrá las siguientes obligaciones:

1. Presentar en original, durante la Fase no. 2, los documentos entregados previamente en formato digital durante la Fase no. 1, para el cotejo correspondiente.
2. Formalizar la asignación del beneficio de hospedaje mediante la presentación de la documentación requerida, en los tiempos, fases y mecanismos establecidos en la presente convocatoria.
3. Mantener inscripción vigente o estar registrado para la realización del servicio social y/o práctica profesional en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo durante el periodo de vigencia de la beca.
4. Asistir a clases y cumplir con las actividades académicas y de formación integral correspondientes a su carga académica del periodo escolar vigente.
5. Mantener el promedio mínimo 7.00 establecido en los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena.
6. Cumplir los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena, así como las normas de convivencia, seguridad, uso de instalaciones, horarios, conservación, mantenimiento y limpieza de los espacios.
7. Observar buena conducta al interior y exterior de la Casa del Universitario Indígena, y de la universidad.
8. Los demás que establezcan los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena, el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, y demás normativa universitaria aplicable.

XII. CANCELACIÓN DE LA BECA

Serán causas de cancelación de la beca, las siguientes:

1. Cuando se detecte falsedad en la información proporcionada o alteración, falsificación o presentación de documentación apócrifa durante el proceso de postulación, asignación o permanencia en la beca.
2. Cuando la persona beneficiada renuncie de manera expresa a la beca y por escrito al beneficio de hospedaje.
3. No presentar en tiempo y forma la documentación requerida en cada fase del proceso, incluyendo la entrega en original, durante la Fase no. 2, de los documentos previamente presentados en formato digital durante la Fase no. 1.
4. No formalizar la asignación del beneficio de hospedaje en las fechas, términos y mecanismos establecidos en la presente convocatoria.
5. Incumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, en los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena, o en la demás normatividad universitaria aplicable.
6. Causar baja temporal, baja definitiva o deserción escolar de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, o adquirir el estatus académico de egresado(a) o titulado(a) durante la vigencia de la beca.
7. No realizar la inscripción correspondiente a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo durante el periodo para el cual fue otorgada la beca.
8. Acumular reincidencias en el incumplimiento de las normas de convivencia, seguridad, uso de instalaciones, conservación, mantenimiento o limpieza de los espacios.
9. Incurrir en las faltas graves o muy graves previstas y sancionadas en la legislación universitaria, el Protocolo para la Prevención, Actuación y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación y Acoso Laboral y los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena.
10. No mantener una condición de salud compatible con la vida comunitaria y el uso de espacios compartidos, cuando dicha situación comprometa la salud, seguridad o integridad de la persona beneficiaria o de las demás personas residentes, previa valoración individual, objetiva y no discriminatoria del Comité de Becas y Residencia.
11. Las demás que establezcan los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena, el Reglamento de Apoyos, Reconocimientos y Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo y demás normativa universitaria aplicable.

Cuando exista una aplicación de sanción o posible causa de cancelación de la beca de la Casa del Universitario Indígena, la persona beneficiaria será notificada por escrito sobre los hechos, reporte, incumplimiento o situación que pudiera dar lugar a la sanción o cancelación del beneficio.

Previo a la aplicación de la sanción o cancelación del beneficio, el estudiantado tendrá derecho de audiencia, por lo que contará con un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas o documentación que estime pertinentes ante el Comité de Becas y Residencia.

Durante este procedimiento, no podrán restringirse los servicios de hospedaje mientras el asunto se encuentre en revisión, salvo que exista un riesgo real para la integridad de terceras personas, en cuyo caso la Universidad podrá determinar las medidas cautelares necesarias.

El Comité de Becas y Residencia analizará las constancias que integren el expediente, así como las manifestaciones y pruebas presentadas por la persona beneficiaria, y emitirá una resolución fundada y motivada, misma que será notificada por escrito a la persona beneficiaria en investigación.

Contra la resolución de rescisión o cancelación de la beca, la persona beneficiaria podrá interponer el recurso de revisión ante el Comité de Becas y Residencia.

La beca cancelada será reasignada al/a la siguiente estudiante en la lista de resultados, de acuerdo con el dictamen de evaluación del Comité de Becas y Residencia, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y mantenga estatus académico activo e inscripción vigente.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En apego a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y armonización contable, los nombres de las personas beneficiadas resultantes de la presente Convocatoria, serán incorporados a los reportes e informes publicados en la página de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en el Padrón de Beneficiados(as) de Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Desarrollo Social, y la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.
2. La presentación de la solicitud a la beca, conforme a las Bases de la presente Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, y demás normativa expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, o aplicable al caso.
3. La presentación de la solicitud a la beca por parte de estudiantes aspirantes no implica obligación alguna por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para la asignación de la beca.

XIV. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Becas y Residencia conformado para este fin. Dependiendo de la naturaleza de la situación no prevista, el Comité podrá, en su caso, solicitar la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y/o de la Dirección de Auditoría Interna.

En estas situaciones, las determinaciones emitidas y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XV. RENOVACIÓN DE LA BECA

La Beca de la Casa del Universitario Indígena podrá ser renovada para periodos escolares posteriores, siempre que exista disponibilidad de espacios, la persona beneficiaria mantenga inscripción vigente en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, cumpla con los requisitos establecidos en la

convocatoria correspondiente, observe las disposiciones de los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena y cuente con dictamen favorable del Comité de Becas y Residencia.

Para solicitar la renovación automática, la persona beneficiaria deberá cumplir con lo siguientes requisitos:

1. Mantener el estatus académico activo e inscrito(a) en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en el periodo escolar para el cual solicita la renovación.
2. Mantener el promedio mínimo de 7.00. En caso de no cumplir con dicho promedio, el Comité de Becas y Residencia podrá realizar una valoración individual de la situación académica y de las causas que originaron el promedio menor.
3. Tener entre 18 y 28 años cumplidos al momento de presentar la solicitud de renovación.
4. Contar con el servicio médico vigente.
5. Mantener una condición de salud compatible con la vida comunitaria y el uso de espacios compartidos de hospedaje, alimentación, baños y áreas comunes.
6. Haber cumplido con las obligaciones establecidas en la convocatoria, los Lineamientos de la Casa del Universitario Indígena y demás normativa universitaria aplicable.
7. No haber incurrido en faltas graves o muy graves, ni contar con reportes o sanciones que afecten la sana convivencia, seguridad, uso adecuado de instalaciones, conservación, mantenimiento o limpieza de los espacios.
8. Presentar la solicitud y documentación de renovación para actualización o continuidad del expediente correspondiente al servicio de hospedaje en la Casa del Universitario Indígena, así como del servicio de alimentación gestionado a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en las fechas y bases de participación estipuladas por la Dirección General de Servicios Estudiantiles en la convocatoria correspondiente.

XVI. CALENDARIO

La presente convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	17 de julio del 2026
Registro de Solicitudes de participación*	Del 17 de julio al 16 de noviembre del 2026, o hasta agotar los espacios disponibles para hospedaje
Entrega de la documentación de la Fase 1 y 2*	Del 10 de agosto al 20 de noviembre del 2026, o hasta agotar los espacios disponibles para hospedaje
Evaluación de Solicitudes*	Del 11 de agosto al 27 de noviembre del 2026, o hasta agotar los espacios disponibles para hospedaje
Publicación de Resultados*	Del 21 de agosto al 27 de noviembre del 2026, o hasta agotar los espacios disponibles para hospedaje
Ingreso a la Casa del Universitario Indígena *	Del 24 de agosto al 27 de noviembre del 2026, o hasta agotar los espacios disponibles para hospedaje

Actividad	Fecha
Finalización de la Beca en otoño 2026	16 de diciembre del 2026

* Las solicitudes serán evaluadas, dictaminadas y los resultados serán publicados de manera continua, conforme a las bases de participación de la presente convocatoria, y la disponibilidad de espacios para el servicio de hospedaje.

Para las solicitudes recibidas y debidamente integradas antes del inicio del ciclo Otoño 2026, el Comité de Becas y Residencia podrá realizar un primer corte de evaluación y dictaminación, a fin de permitir el ingreso de las personas beneficiarias a partir del inicio del periodo escolar, conforme a la disponibilidad de espacios.

Los datos personales serán tratados conforme al Aviso de Privacidad Integral de la Universidad disponible: https://www.uqroo.mx/files/avisos-privacidad/2023/Aviso_Integral_UAEQROO.pdf

MAYORES INFORMES

Para orientación sobre la convocatoria y la solicitud de participación, agradecemos comunicarse a los siguientes medios de contacto:

- Correo electrónico de becas@uqroo.edu.mx
- Teléfono (983) 83 5 03 00, Ext. 5044.
- Presencialmente en el Área de Becas y Apoyos Estudiantiles, adscrita al Departamento de Apoyo a la Experiencia Educativa, ubicado en el Campus Chetumal Bahía, Edificio C, Planta Baja.

Horario de atención de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 a.m. a 5:00 p.m.

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 17 de julio de 2026.

Atentamente
Dirección General de Servicios Estudiantiles de la
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo